



(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO.

(LIBERTAD.)

(N. ° 69.)

LUNES 27 DE AGOSTO DE 1832.

(UN REAL.)

ADVERTENCIA

Este periodico se publica todos los dias en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. Suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judta y Grande calle de Mercaderes, en un real cada pliego

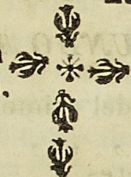
Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estencion por el precio que se pacte con el director de la imprenta: deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) pueden ponerse en castellano, Ingles, Frances é Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

FIESTAS

RELIGIOSAS.

La transverberacion de sta. Teresa, y s. José de Calasanz



Jubileo circular En el Prado

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Virgo

Sale á las 6h 9m Se pone á las 5h. 51m

La Luna está creciendo tiene 2 dias.

CORREOS.

Hoy sale el del Cuzco

ESTADISTICA

Agosto 24

MOVIMIENTO DE HOSPITALES.

| Nombres de los hospitales. | Entra-ron | Salie-ron | Murie-ron | Exis-ten. |
|----------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| San Bartolomé | 1 | 0 | 0 | 188 |
| Sta-Ana . . . | 5 | 3 | 0 | 213 |
| S. Andres .Loq. | 0 | 0 | 0 | 40 |
| Incurables. . . | 0 | 0 | 0 | 55 |
| Caridad . . . | 4 | 7 | 1 | 179 |

Cementerio jeneral, dia 24

Hombres—1—Mujeres—2—Parbulos—3—
Espuestos—2 Total—8.—

Casa de seguridad pública, Agosto 24

Entraron—Hombres—1—Mujeres—0—Salieron—
Hombres—0—Mujeres—0 Existen hombres—23—
Mujeres—2 Total—25.—

Agosto 24
CASA DE HUERFANOS.

| | |
|---|-----|
| Entraron. | 1 |
| Salieron | 0 |
| Murieron. | 1 |
| Lactantes en la casa— | 4 |
| Id. en la calle por cuenta de la casa | 130 |
| En la casa fuera de lactancia | 20 |
| Existencia total | 154 |

PASAPORTES

Dados por esta prefectura Agosto 23

- D. Bernardo Maria Cardenas y su hijo D. José para Tarma,
- D. Francisco Lopez para Jauja,
- D. Fedro Lurquim para Arequipa,
- D. Fernando Lancho para id.
- D. Clemente Galarza para Jauja,
- D. Bonifacio Román, y Pedro Betamoro para Huancavelica,
- Miguel Ramos para Ayacucho,
- D. Juan Arana para Chincha,
- José Ortiz, y Bernardo Suares para Jauja,

INTERIOR

Plan que el Tribunal del Consulado de la República presenta al Soberano Congreso para el restablecimiento de un BANCO DE RESCATE.

Art. 1.º Se establece un BANCO DE RESCATE con el fondo efectivo de 200,000\$ cuyo capital se destina al rescate de pastas en el Cerro de Pasco, y al pago de las barras que se introduzcan en la casa de moneda.

Art. 2.º El capital del Banco estará dividido por mitades en los dos puntos en que han de realizarse las dos operaciones mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3.º El Prior y los Cónsules del Tribunal del Consulado serán los directores natos del Banco. Se designará en la casa del Consulado un local en que se plantificará la oficina del nuevo establecimiento.

Art. 4.º La direccion del Banco abraza tambien la contabilidad; mas esta recaerá especialmente en uno de los tres funcionarios nombrados arriba, á eleccion del Congreso, por cuyo trabajo cobrará el tanto por-ciento que el mismo Congreso determine, en calidad de comision.

Art. 5.º El director encargado de la contabilidad presentará mensualmente sus cuentas á los otros

directores, y anualmente á los mismos, en union de los SS. contador mayor de la contaduría de valores, director de la Casa de Moneda, y administrador de la Aduana.

Art. 6.º El señor director de la Casa de Moneda pagará los libramientos del Banco con la mas religiosa escrupulosidad, siendole rigurosamente prohibido, bajo pena de privacion de empleo, hacer el menor adelanto al Gobierno de los fondos que pertenezcan al Banco.

Art. 7.º La mitad de las utilidades del Banco, despues de satisfechos los capitales tomados para su fundacion, se destinan esclusivamente al pago de intereses de la Deuda Consular, verificandose esta con la mas rigurosa proporcion y el mas esacto prorrato, sin que por ningun pretexto se concedan preferencias, ni en cantidades, ni en épocas de pago; y la otra mitad á la amortizacion de la Deuda Interior Nacional.

Art. 8.º En cada uno de los dos establecimientos del Banco habrá un cajero, un tenedor de libros, y dos dependientes, cuyos empleos se proveerán por la Direccion del Banco.

Art. 9.º Los SS. Prefectos de Lima y de Junin pondrán á disposicion del Banco las escoltas necesarias para la conduccion de las barras y dinero.

Art. 10.º Cada accion de las que compongan el capital de doscientos mil pesos del Banco será de á mil pesos, con el interes mensual de dos por 100 cuyo empréstito levantará el Tribunal, facultado por el Congreso.

Art. 11.º La amortizacion de las acciones se hará segun el plan adjunto.

Art. 12.º Para el pago de los intereses, y amortizacion de las acciones, se adjudicarán al Consulado los ingresos siguientes:

1.º El uno por ciento de internacion, que paga el comercio, con el nombre de "Derecho de Ordenanza."

2.º Un uno por ciento de los otros derechos de Aduana, que el Estado cobra, el cual le será abonado por el consulado á cuenta de lo que se le debe por el mismo "Derecho de Ordenanza."

Art. 13.º La direccion del Banco publicará, al fin de cada semestre, un estado de sus ingresos é inversiones, deuda activa y pasiva, y demas por menores de su contabilidad.

Art. Condicional—Si fuese aprobado el artículo séptimo de este proyecto en los terminos en que está concebido, el Consulado seguirá recaudando el uno por ciento por el Estado, hasta la total estincion de la deuda interior nacional; pero, si las utilidades del Banco se destinasen solo al pago de la deuda consular, el Estado reasumirá el uno por ciento á los tres años de establecido el Banco, dandose por chancelada su deuda á favor del Consulado, por los nueve años (*) que ha percibido el "Derecho de ordenanza."

(*) *Despues de haber elevado la representacion al Soberano Congreso, entre otras equivocaciones que tendrá el proyecto, solo advertimos una, cual es—decir, en el artículo condicional, que el Estado debe nueve años el "Derecho de Ordenanza," no siendo mas que seis; porque en los años de '26 hasta fines de '29' quedó suprimido el Tribunal, y, con él, el espresado derecho, volviendo á erogarlo el comercio cuando se restableció, conforme á la ley de 26 de noviembre de 1829. Mas, aun cuando no ecsistiera tal deuda, y el otro uno por ciento que p de el Tribunal en pago fuese una graciosa erogacion del Estado, este se halla en el caso de hacerla gustoso,—tanto para que se pague la deuda consular y el resto de la interior, como por ser una cosa insignificante, comparada con las inmensas ventajas nacionales que nos prometemos del establecimiento del Banco.*

Coando se habla de las deudas consular é interior

CALCULO *aproximativo, á que se refiere el undécimo artículo del adjunto proyecto, manifestando las utilidades del BANCO DE RESCATE y el tiempo necesario para la total amortizacion del empréstito de* , , , , , \$ 200,000

El uno por ciento, derecho "de Ordenanza," produce anualmente en toda la República , \$40,000

El uno por ciento que el Gobierno deberá ceder para el pago del mismo derecho "de Ordenanza" cobrado por sus Aduanas en años anteriores , , , 40,000

El rescate de piña en el Cerro de Pasco produce mensalmente una utilidad de 4 á 5 por ciento, que sobre el principal de \$ 200,000, monta á \$ 80,000; pero, para que este cálculo sea mas esacto, reduzcamoslo a su minimum, que será , , , 50,000

Total de ingresos anuales, , , 130,000

El dos por ciento interes mensual sobre \$ 200,000 ascenderá, al año á , 48,000

Gastos anuales del Tribunal del Consulado , , 10,000 58,000

Sobrante en el primer año para amortizacion del empréstito , , , , , 72,000

Queda reducida la deuda, para principiar el segundo año á , , , , , 128,000

SEGUNDO AÑO.

Ingresos iguales á los del primer año , , , , , 130,000

El dos por ciento interes mensual sobre \$ 128,000 ascenderá, al año á , 30,700

Gastos anuales del Tribunal , , , , , 10,000 40,720

Sobrante en el segundo año para amortizacion del empréstito , , , , , 89,280

Queda reducida la deuda, para principiar el tercer año á , , , , , 38,720

TERCER AÑO.

Ingresos iguales á los del primer año , , , , , 130,000

El dos por ciento interes mensual sobre \$ 38,720 ascenderá, al año, á , , , , , 9,202

Gastos anuales del Tribunal, , 10,000 19,292

Sobrante en el tercer año para amortizacion del empréstito, , , , , 110,708

Sobrante á favor del Banco, despues de amortizado el empréstito de 200,000 \$ \$71,988

Segun esta demostracion el BANCO empezará

de la Nacion, no queremos distinguirlas, suponiendo que ambas no son interiores y de la Nacion misma; pero, como la una está muerta (si se nos permite la espresion) mientras la otra en algo se vá amortizando, generalmente se distinguen de este modo,—á el que nos hemos acomodado, sin desconocer que no hay mas deudas que interior y exterior, y ambas de la Nacion.

el cuarto año, á jirar con un *capital propio* de \$271,988; y al principiarse el quinto, podrá destinar \$74,000 al pago de intereses de la *deuda consular*, y otros \$74,000 á la amortizacion de la *deuda interior* de la nacion; sin calcular ahora el extraordinario aumento de que es susceptible, cuando, á virtud de su credito, se encuentre en la aptitud de emitir *NOTAS*—procediendo el aumento de \$18,000 en los ingresos del cuarto año y subsecuentes, de los \$71,988 sobrante del tercer año, agregado al *CAPITAL* de \$200,000

VARIETADES

MINERALOGIA

CARACTERES ESTERIORES DE LOS METALES

Conclusion del núm. 67

URANITE.

La uranite no puede ser confundida con ninguna otra sustancia, si se examinan cuidadosamente sus caracteres. Su color es un hermoso verde claro, como el del césped; algunas veces declina en tintes amarillos. Es tierna, delicada, en forma de hojas, con cristales cuadrangulares, unidos en grupos, que á veces presentan una superficie de una pulgada á media de grueso. Suele estar en forma ocreosa. Hay una variedad negra, muy pesada y no comun.

Los metales, modernamente descubiertos y conocidos entre los mineralojistas con los nombres de Tantalio, Colombio, Cerio, Cromio, Cadmio, Wodano, y Seleno, son de muy poco uso, por lo que no creemos necesario detenernos en su descripcion.

Restanos hacer algunas observaciones sobre las venas en que se hallan, y se forman la mayor parte de los metales de que hemos hablado en este artículo.

Por la palabra vena se entiende el intervalo que se halla en las rocas ó capas de tierra, lleno del mineral, metálico. Acerca de la causa que llenó estos receptaculos, los geologos no estan de acuerdo, y todas las teorías imaginadas hasta ahora para explicar este gran arcano de la naturaleza, estan sujetas á muchas y graves objeciones. Por lo tanto nos limitaremos á hacer algunas indicaciones sobre los minerales que parecen formados por depósito acuoso, y sobre los que presentan todos los caracteres de la sublimacion, anteponiendo una descripcion de las venas, de las cuales hay muchas variedades.

Algunas son de considerable estension; sobre todo las que van de Este á Oeste. Estas son, por lo comun las mas abundantes, las que dan mas provecho, y las que se reputan por mas antiguas. Otras van en direccion cruzada, es decir, de Norte á Sur: son de menos importancia que las primeras, aunque algunas de ellas han dado copiosos productos. Los filósofos no estan de acuerdo sobre si estas venas han sido formadas por haberse secado los jugos primitivos del mundo, ó por efecto de alguna convulsion.

Las venas varian considerablemente en sus tamaños y posiciones. Algunas que en ciertos puntos tienen de sesenta á cien pies de ancho, en otras no pasan de diez á veinte. En las rocas primitivas, las venas que contienen metal estan ordinariamente unidas con quartz, piritas, fluor, y algunas veces spar calcareo. En las formaciones secundarias, se mezclan con spar calcareo, barites, fluor, blenda y piritas. Los minerales de plomo en las rocas primitivas contienen mucha mas cantidad de plata, que los que se hallan en otras formaciones.

Las venas no son perpendiculares, sino que se inclinan mas ó menos. Los metales se hallan ademas en otros depositos, en que la roca viva forma el techo y las paredes de la mina. Estos son por lo comun muy irregulares en sus direcciones y estension, y forman un sistema de cavernas que comunican entre si.

No puede dudarse que se forman continuamente algunos minerales, como son la calamina y la manganesia.

El carbonato de plomo, unido con galena, se suele hallar en estalactitas; lo que prueba que se hallan en un estado de solucion. Es bien sabido que hay sustancias metálicas que forran los techos de las cavernas, y probablemente esta colocacion se debe á la infiltracion.

Algunos geologos consideran la formacion de los metales como resultados de la accion simultánea de la gravedad, de la atraccion, y del fluido eléctrico. Parece indudable que algunas de ellas han existido en escalamientos vaporosos, como se vé en la sublimacion. Las grandes operaciones de la naturaleza en su vasto laboratorio estan fuera de la comprension del hombre: sin embargo el examen de los hechos establece algunas verdades que pueden servir de base á raciocinios y descubrimientos ulteriores.

Las rocas en que se hallan depositados los metales, no presentan en el analisis químico la menor particula de estas sustancias.

PELEAS DE GALLOS.

La aficion del pueblo ingles á la lucha de gallos nos ha recordado algunas memorias que pueden influir en la investigacion de su origen. A juicio del sabio obispo de Tesalonica Eustasio, debe irse para encontrarle mas allá de la expedicion de *Temistocles* contra los Persas. Porque aquel caudillo, puesto al frente de su ejército, le escoltó á pelear por la patria con el esfuerzo que ostentan los gallos en la lucha. Obtenida la victoria por los atenienses, para perpetuar su memoria, establecieron por ley una lucha annual de gallos: costumbre, añade, que pasó á Roma, y se estendió á la lid de las codornices, para la cual se convocaba al pueblo á voz de pregon con la fórmula: *puli pugnans*: hay pelea de gallos. *Diodoro Siculo* refiere que los agrijentinos tenian destinados suntuosos túmulos para sepultar en ellos los gallos que en el combate hubiesen mostrado mas valor y destreza. Estos monumentos se conservaban en tiempo de *Timeo*, como lo prueban varias indicaciones de *Plutarco*. De esta aficion heredada de los griegos por los romanos hace memoria Catulo en el epigrama que empieza *Passer de liliæ*. Sin duda debieron de llevarla los romanos á España, pues nuestro *Columela* asegura que no era de poco momento la ganancia de su cria, procurando amaestrarlos para la pelea, y buscando á gran precio los de la celebrada casta de rodios y tanágricos. Otro tanto asegura de las codornices y perdices *Herodiano* y *Lampridio* dice de Alejandro Severo: *Summa illi delectatio fuit, ut...perdices inter se pugnarent*.

Ocurriencia Feliz.

En cierto tribunal, ante el cual fué acusado una mujer por el mal trato que daba á su anciano marido, el abogado de este en el calor de la esposicion dijo que la mitad de las mujeres eran unos diablos; mas habiendo alcanzado á ver en la sala á varias señoras, añadió inmediatamente, pero la otra mitad son unos angeles, como muchas de las que están presentes.

COMUNICADOS



gran noticia.



Sesion del dia 25 en la camara de diputados.

La mas sórdida codicia habia ocasionado una

discusion tardia y acalorada en el proyecto sobre que los diezmos se paguen deduciendo los capitales y costos del cultivo. Empero la constancia y honradez de 53 SS. Diputados triunfó completamente y fué aprobado el proyecto. Los nombres de estos dignos representantes se transmitirán á la posteridad, y la agricultura recibirá un nuevo apoyo en las circunstancias mas calamitosas; mientras que se recordará con execracion los de los 22 restantes que obstinamente votaron en contra.—*Aristizabal.*

A LAS CAMARAS.



Aseguran que en una de estas se ha hecho mocion con el objeto de que las memorables jornadas de Junin y Ayacucho tengan igual recuerdo nacional al que merece el grande dia de 28 de julio. Nada mas justo y político que eternizar aquellos dichosos dias, sin los cuales habrian sido infructuosos los sacrificios anteriores, y en los que felizmente fué destrozado para siempre en América el poder Ibero. Llor eterno á los ilustres guerreros que nos dieron *Patria y Libertad* en un momento. Posesores de los bellos derechos consiguientes á estos tan grandes bienes, sometemos al juicio del Congreso los tristes resultados que con victorias tan espléndidas experimentamos. Anodados los defensores de tan preciosas prerogativas injustamente por conservar á sus eneimigos, no comprendemos como sean proferidos contra la justicia, la política, seguridad nacional, y economía del erario público. La ley de reforma y la de setiembre último, los han marcado de un modo injenioso, para que dejen los puestos que por desgracia tienen en el ejército; pero impavidos no se desprenden de ellos, contra el torrente de la voluntad nacional tan altamente pronunciada, para que la primera basa—la justicia—resulte eludida—la política burlada—manteniendo entre las armas á los eneimigos mas tenaces que ha tenido la causa de la independendencia—la seguridad nacional continuamente amenazada, como que se les ha visto figurar de primeros agentes en tres revoluciones contra el gobierno—Economía en el erario habria resultado reformandolos, porque en mas de dos años que ha tenido efecto la primera ley, este con lo que debia ahorrar por sueldos, pagando el interes de los pequeños capitales que les hubiese tocado, se hallaria ya indemnizado de los principales, y libre por consiguiente de una carga que de dia en dia se aumenta en su gravamen. La reforma hecha con todos los llamados no habia costado 500,000 pesos; mientras que por conservar estos entes estraños ha ascendido á mas de 2 millones; resultando 1.º una injente carga al Estado: 2.º que las vacantes que han dejado los reformados esten ocupadas por los proteos y capitulados, ó jentes inespertas, objeto contrario al de la ley: 3.º que la mayor parte de este principal (por causas que estan al alcance de todos) haya pasado á manos de los ajiotistas que han hecho su fortuna á costa del sudor y sangre de los que fundaron la patria—para que sus eneimigos disfruten de las recompensas: 4.º que hasta las glorias nacionales estèn degradadas, como se ve en los gloriosos batallones Ayacucho y Callao, mandados por hombres vencidos en dicha batalla: 5.º que los infames que coadyuvaron á la muerte de tantos ilustres mártires como cuenta la patria, despues de haberla asesinado, sean los que nos subyuguen: 6.º que eneimigos estos imbéciles y capitulados del sistema, y mercenarios viles, sean instrumentos que cualquiera ponga en accion para oprimirnos. Con dolor lo comprueba esto, de un modo irrefragable, la guerra que estos hijos espúrios de la patria y de la América le hicieron contra su libertad é independendencia, por tantos años.

¡Lejisladores! Esta es la suerte de la república: por mas sábias que sean las leyes, si no son observadas, tendrán siempre estos deplorables resultados. Vosotros teneis el remedio en las manos: aplicadlo con energia, al menos en consideracion á las angustias en que se halla la hacienda y en cumplimiento á la ley de reduccion del ejército, por las ventajas que reportará cuando dejen los puestos los llamados á la reforma, pues que alcanzando á los honrados servidores, con mas razon debe herir su espada á los agentes del despotismo español, porque avezados á él, no es de estrañar que se adhieran á cualquiera otro. Es probado, pues, que los elementos del ejército no son ya de la clase de aquellos jenerosos guerreros que nos proporcionaron los bienes que disfrutamos; son, por desgracia, de la que acabamos de pintar. La prudencia perspicaz de la actual lijislatura debe poner un dique á este torrente, no sea que nos sumerja en el abismo el ímpetu que lleva y sucumban los fundadores de la patria con ella misma.

Los manes de las víctimas ilustres sacrificadas en la campaña de Moquéhua por las manos mismas que hoy cosechan el fruto inmenso de la libertad.



MARITIMA,



Agosto 24—Bergantin N. S. IGNACIO, con destino á Talcahuano, su capitan D. Guillermo Jones con 9 hombres de mar.

Conduce de pasaje á D. Marcos Reley con su esposa y familia.

Idm.—Goleta N. "PRESIDENTE" con destino á Payta, su capitan D. Baltazar Landa con 9 hombres de mar.

Conduce de pasaje á D. Geronimo Leon con un sirviente, D. Pedro Figueroa, y D. Pedro Garabo.

Idm 25—Bergantin Ingles "AYACUCHO," procedente de California en 54 dias, su capitan D. Juan Wilsen con 15 hombres de mar su carga Cueros y Sebos.

AVISOS

PARA VALPARAISO



La goleta americana "DASH" dará la vela el viernes 1 de setiembre, siempre que se presente alguna carga ó pasajeros para aquel destino.—Sus consignatarios son **EDUARDO MACALL Y CA.**

Calle de la Coca

Para Huanchaco, Payta y Guayaquil.



El muy belero Bergantin "ELENA" del porte de 170 toneladas, sa drá para dichos entro de pocos dias: admite flete ó pasaje, para uno ú otro pueden verse en el Callao con su capitan D. *Doningo Elizalde*, y en esta capital con **GARCIA Y COMP.**—*Calle de la Coca*

NOTABLE.

En el núm. anterior, paj. 2.º, col. 2.º e la nota, dice: *condiciones; léase, contradicciones.*